



**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio
Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Unión marital de hecho rad.2019-00105-00

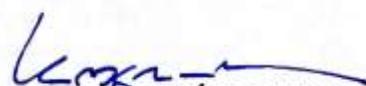
La profesional del derecho JULIANA CAICEDO SINISTERRA, quien obra en calidad de apoderada judicial del extremo demandante y con facultad para desistir, según mandato legal visible a folio 2 del presente expediente, mediante correo electrónico dirigido a este Despacho, envió escrito solicitando el desistimiento incondicional de la demanda, arguyendo la pérdida del interés que perseguía su poderdante dentro de este asunto.

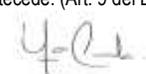
En virtud de lo anterior, se RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR el desistimiento de la presente demanda, como quiera que dentro de la Litis no se ha proferido sentencia que ponga fin al proceso y quien eleva la petición cuenta con la facultad para ello, al tenor de lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. ARCHIVAR en forma definitiva el expediente, previas las anotaciones en el software JUSTICIA XXI y en el libro radicador respectivo.

Notifíquese y cúmplase,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
 Juez

| JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| En estado No | 49 |
| Hoy se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020). | |
|  María Camila Martínez Rodríguez Secretaria | |

Luz.-

Firmado Por:

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



**LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0025c444a1ca36de1b4fd97fcae08a4a08b7a5328060d01040054932ed3157cb

Documento generado en 31/08/2020 10:45:01 p.m.